

C9

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES GENERALES 2016

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



13/05/2016 22:16

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid, a 13 de Mayo de 2016

REUNIDOS

D./D.ª
Carolina Encarnación Bescansa Hernández

Como representante legal del partido político / federación de partidos:
PODEMOS

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante legal

D./D.ª
Adolfo Barrena Salces

Como representante legal del partido político / federación de partidos:
IZQUIERDA UNIDA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Secretario de Organización

D./D.ª
Rafael Dopico Carballeira

Como representante legal del partido político / federación de partidos:
ANOVA – IRMANDADE NACIONALISTA

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Secretario de Organización

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

EN MAREA

Siglas de la coalición electoral:

PODEMOS - EN MAREA - ANOVA - EU

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



en marea

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

A Coruña, Ourense, Lugo, Pontevedra

JEC 24254 25/05/2018 18:08

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: A CORUÑA
Denominación de la coalición electoral: EN MAREA
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS - EN MAREA - ANOVA - ESQUERDA UNIDA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Circunscripción: LUGO
Denominación de la coalición electoral: EN MAREA
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS - EN MAREA - ANOVA - ESQUERDA UNIDA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

JEG 33912 13/05/2015 22:15

Circunscripción: OURENSE
Denominación de la coalición electoral: EN MAREA
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS - EN MAREA - ANOVA - ESQUERDA UNIDA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Circunscripción: PONTEVEDRA
Denominación de la coalición electoral: EN MAREA
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS - EN MAREA - ANOVA - ESQUERDA UNIDA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Los representantes de los diferentes miembros de la Coalición en la **Mesa de Coordinación** y en los demás Órganos que se establecen en el régimen de Funcionamiento que se especifica en el Punto 8, serán nombrados para cada reunión por **CARMEN SANTOS** en representación de Podemos, **ANTON SANCHEZ** en representación de ANOVA y **YOLANDA DÍAZ** en representación de ESQUERDA UNIDA.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTES GENERALES mancomunados ante la Junta Electoral Central a
Don Pablo Manuel Fernández Alarcón
Don Rubén Pérez Correa
Don Rafael Dopico Carballeira

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan:

DESIGNACIÓN REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

CORUÑA: MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ
SUPLENTE: LUIS MEDARDO LÓPEZ DÍAZ

LUGO M CARMEN GALVÁN GONZÁLEZ
SUPLENTE: CARLOS CASTRO CASTRO

OURENSE PEDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
SUPLENTE MARYSOL BABARRO CALVIÑO

PONTEVEDRA JULIA TORREGROSA SAÑUDO
SUPLENTE FERNANDO MARTÍNEZ VALDUEZA

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADORES GENERALES a D./D.ª
Susana López Verde
José María Tubio Piñeiro
Esther Duro Rodríguez

7. Reparto de subvenciones electorales

Podemos: 33%
ANOVA: 33%
EU: 33%

8. Otras cláusulas

COMISIÓN DE COORDINACIÓN.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE COORDINACIÓN de la coalición con la participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión estará conformada por 6 miembros, 2 a propuesta de Anova, 2 de Podemos y 2 de EU. La comisión deberá ser paritaria en su composición. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos o de las personas de consenso integrantes del acuerdo con sus respectivos estatutos. Se podrán añadir otras personas con el consenso de todos los partidos.

A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición que salgan electas en el proceso, en caso de que las diputadas, diputados, senadores o senadoras ya formen parte de la Comisión, la organización a la que pertenecen elegirá la persona que entra en dicha comisión para ocupar ese nuevo puesto, detrayendo su voto del porcentaje correspondiente al grupo político que pertenezcan.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

La principal función de la Comisión será coordinar las líneas generales de la estrategia política. Podrán crearse grupos de trabajo dentro de la Comisión a criterio de los partidos integrantes.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Lo previsto en el apartado de Órganos de Dirección y Coordinación

COMISIÓN DE FINANZAS

Estará compuesta por un representante de cada partido que integra la coalición (PODEMOS, ANOVA y EU). Será la que fiscalice y gestione los ingresos y gastos de la coalición. En ella estarán integrados los Administradores generales de la coalición presentados ante la Junta Electoral Central. Las decisiones tomadas dentro de esta comisión serán de manera mancomunada.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS

En el momento de la constitución de esta coalición se designan como titulares de la Comisión a las siguientes personas que ya han aceptado formalmente su cargo:

Por PODEMOS

Dña. SUSANA LOPEZ VERDE

Por ANOVA

Dña. ESTHER DURO RODRÍGUEZ

Por ESQUERDA UNIDA

D. JOSE MARIA TUBIO PIÑEIRO

De entre los integrantes de la Comisión se elegirá un Presidente o Presidenta que convoque y presida las reuniones y un Secretario o Secretaria con la función de levantar acta de las sesiones.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

A los efectos económicos las cuotas de participación serán las que se establecen en el Apartado 7.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición En Marea con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas de los Administradores Generales y la Comisión de Finanzas de la coalición respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición En Marea irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona o personas jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.

2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de toda la candidatura estará centralizado en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa de los Administradores Generales, de acuerdo con la normativa vigente. Dicha cuenta debe habilitarse en una entidad de banca ética.

3.- La Coalición En Marea será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

. Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (por ejemplo, bajo la fórmula de bonos retornables o microcréditos).

. Recuperación de las cantidades aportadas a modo de préstamo a la coalición por cada partido miembro del mismo.

. El sobrante, si existiera, será posible repartirlo entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a su cuota de participación, en este punto PODEMOS renunciaría a este derecho.

. No obstante lo anterior, la Comisión de Finanzas puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

CÓDIGO ÉTICO

Como personas integrantes En Marea nos comprometemos

I. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e Institucional de nuestra sociedad, avanzando hacia la resolución pacífica de los conflictos y en contra de todo tipo de violencia.

II. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas, trabajando para eso a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática.

III. Promover la igualdad luchando contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual.

IV. Favorecer y trabajar de forma constante en la inclusión efectiva de la integración política de

las mujeres y de las personas con diversidad cultural, funcional y afectivo-sexual.

V. Velar para que la participación en En Marea sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación política ciudadana.

VI. Impedir que En Marea en su gestión económica participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Se excluye expresamente la posibilidad de financiación bancaria en este sentido.

VI. Impulsar el laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión.

VII. Defender los derechos colectivos de los pueblos y, especialmente, el derecho a la autodeterminación y la libre decisión.

En el ejercicio de nuestras funciones como representantes de la ciudadanía, los cargos electos de En Marea aceptamos

I. Respeto a la transparencia económica y a los límites salariales

Conseguir el compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante. A tal efecto, se harán públicas las declaraciones de bienes, renta y, en su caso, de patrimonio. En el caso de las declaraciones de bienes se precisará el porcentaje de titularidad de los bienes, así como la identidad de las otras personas cotitulares (con iniciales, en el caso de no obtener consentimiento) y el régimen de la relación con dichas personas.

Renunciar a cualquier regalo, privilegio o trato de favor que pueda recibirse en función del cargo. Este rechazo se hará de forma pública y de manera inmediata y explícita.

No disponer, en ningún caso, de cuentas bancarias o intereses económicos en paraísos fiscales.

Percibir un único salario, salvo que éste sume menos de tres salarios mínimos.

II. Respeto a las compatibilidades e incompatibilidades en el ejercicio del cargo

Asumir la imposibilidad de ocupar el acceso, después de asumir cargos públicos, a la empresa privada cuya actividad tenga o tuviera conexión de intereses en sus tareas como representantes, con prohibición expresa de asumir durante 10 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, y nunca como miembros en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica estatal.

Comunicar y explicitar cualquier conflicto de intereses en el desempeño de las funciones y abstenerse de intervenir en cualquier deliberación o toma de decisiones cuando concurren estas circunstancias.

Informar y evitar la contratación pública con empresas en las que el miembro de En Marea o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

Inhibirse en la toma de decisiones en aquellos casos en los que pueda haber sospechas de haber intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en tela de juicio.

III. Respeto a la lucha contra la vieja política

Renunciar al cargo público en caso de ser imputado, procesado o condenado por las faltas y delitos que, en cualquier caso, incluirán siempre los delitos de corrupción, económicos, acoso sexual, violencia de género, pederastia y maltrato infantil, contra los derechos de los trabajadores, ecológicos y urbanísticos. No acceder, durante un período de cinco años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas o supervisadas en virtud de su cargo, y durante diez años tampoco a sus consejos de administración.

Renunciar a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforo judicial.

En nuestra responsabilidad en la elección de personas designados por En Marea en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o de cualesquiera de sus ENTES

INSTRUMENTALES, nos comprometemos a velar porque éstas actúen:

Desempeñando con lealtad a la ciudadanía, sencillez, moralidad y transparencia los puestos para los que sean designados y velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia.

Rechazando en las Administraciones y Empresas Públicas percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes así como cualquier plan o fondo de pensiones que la Administración Pública respectiva pudiera contratar al margen de los que tengan derechos los empleados públicos.

No realizando gastos superfluos de los fondos públicos, moderando los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral.

Los cargos electos de En Marea, así como el personal de confianza, podrán ser revocados siguiendo los mecanismos que a tal fin se habiliten, en el caso de violación de este Código Ético, el cual permanecerá vigente durante el mandato completo y no podrá ser alterado durante este período.

PROTOCOLO DE CONTRATACIONES

El personal de la Coalición se contratará a través de un reglamento de contrataciones que establecerá de forma previa perfiles y criterios técnicos y que será aprobado por la Comisión de Coordinación.

DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente.

En todo lo no especificado en los presentes pactos, los ahora firmantes reafirman con la máxima solemnidad la vigencia de los acuerdos firmados por estas mismas formaciones para las anteriores elecciones del 20 de Diciembre de 2015, en sus aspectos políticos, organizativos y de confección de candidaturas.